

AVISA

Que mediante providencia calendada SIETE (07) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) BERNARDO LÓPEZ, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202200448 00 formulada por **EDIFIKA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. Y EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA CONTRA EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ** Por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

**WENDY LORENA ORJUELA ORJUELA
NORMA LUZ MORENO LOZANO
SOL MARINA MORENO LOZANO**

EJECUTIVO MIXTO CON NÚMERO DE RADICADO 11001310303120150062900

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 09 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 09 DE MARZO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

CARLOS ESTUPIÑAN

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTA SALA CIVIL**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: BERNARDO LOPEZ

(2022) Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós

Radicación: **110013103-000-2022-00448-00**
Accionante: **Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.**
Accionado: **Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá y el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica**

Por reunir los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se inicia el trámite de la solicitud de tutela instaurada por Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S. contra el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica,

Se decide vincular a Wendy Lorena Orjuela Orjuela, Norma Luz Moreno Lozano, Sol Marina Moreno Lozano, Proyec Promotora de Proyectos Especiales Moreno y Cia. S.A.S. ahora PROYEC M. Y CIA S.A.S., Gonzalo Sanabria Tarazona, Notaría Segunda (2) del Circulo de Bogotá, Centro de Conciliación Inmobiliario Fundación Abraham Lincoln.

Notificar al juzgado accionado mediante oficio, y anexar copias del escrito de tutela, para que en el término de **dos (2) días**, contado a partir de la notificación de este proveído haga uso del derecho de defensa y contradicción. Y requerirlo para que remita las **copias legibles o en su defecto el expediente escaneado en su integridad**

Notificar a las partes y vinculados la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz.

Sin perjuicio de la notificación, el accionante deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes**, así como a sus apoderados e intervinientes en el proceso, en los términos del **art. 8º del Decreto 806 de 2020, allegando las constancias respectivas de tal gestión, con el fin de evitar futuras nulidades**, para que en el término de **dos (2) días** ejerzan su derecho a la defensa.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultas, **súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.**

Se tiene como prueba en su valor legal los documentos aportados con el libelo introductorio.

Para notificaciones y envío de respuesta, remitir las comunicaciones al des12ctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

BERNARDO LÓPEZ
Magistrado

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 000 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rdo. 110012203000 2022-00448-00 Acción de Tutela de Edifika Desarrollos Inmobiliarios S.A.S. y el Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica contra el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá

Código de verificación:

c15b51386ec6ce4d7b307f8824c137bd0ef3f80fef27df5c81ac2fab08a98f7a

Documento generado en 07/03/2022 03:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>